

Auto de sustanciación No. 428
Demandante: Hernán Adolfo Orozco Gutiérrez
Presunta interdicta: Teresa de Jesús Gutiérrez López
Radicado: 17174318400120180008800

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando que el vocero judicial del señor HERNÁN ADOLFO OROZCO GUTIÉRREZ remitió al correo electrónico del despacho un memorial solicitando el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con el FMI 100-17473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. A despacho para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, 28 de agosto de dos mil veinte (2020)

De entrada, advierte el Despacho que no se pronunciará frente al memorial allegado por el vocero judicial del señor OROZCO GUTIÉRREZ, para lo cual se remite a los argumentos esbozados en auto del 05 de agosto último, y en el auto proferido el 04 de diciembre de 2019, donde también se resolvió una solicitud de levantamiento de medidas cautelares formulado por el apoderado del señor ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ